



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA,  
D.U. N°004080 DE 2016, QUE APRUEBA  
REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA  
LICENCIATURA EN CIENCIAS  
FARMACÉUTICAS Y DEL TÍTULO  
PROFESIONAL DE QUÍMICO(A)  
FARMACÉUTICO(A), IMPARTIDO POR LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y  
FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD  
DE CHILE.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO  
N°XXXX.**

**SANTIAGO, XX de XXXX de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario N°0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°004078 de 2016, Reglamento General de los Estudios del Pregrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0036358 de 2023; el Decreto Universitario N°xxxx de 2024; el Decreto Universitario N°004080 de 2016; el Decreto Universitario N°0034219 de 2020; el Oficio N°402 de la Sra. Directora de Departamento de Pregrado, de 15 de enero de 2016; el Oficio N°19 de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 20 de enero de 2016; y al Certificado de Acuerdo N°039 de 2024 de la Sra. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, de 29 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el contexto del proceso de innovación curricular de las carreras del Pregrado y con fecha 21 de enero de 2016, entró en vigor el D.U. N°004080, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas y del Título Profesional de Químico(a) Farmacéutico(a), impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

2. Que, el precitado Decreto Universitario N°004080 de 2016, fue modificado posteriormente mediante el D.U. N°0034219 de 16 de diciembre de 2020, con el objetivo de aplicar cambios menores para mejorar la articulación, secuencia y pertinencia de las asignaturas, además de lograr un adecuado avance curricular de los estudiantes de la carrera.
3. Que, en el marco del Proyecto FIDA21-FCQYF se indica como uno de sus objetivos el crear e implementar el Grado Académico de Bachiller con mención en Ciencias Químicas, como parte del proceso de articulación de los niveles formativos de la Facultad, reconociendo el ciclo básico de formación ya existente en la unidad académica para la entrega del citado grado académico.
4. Que, para ello, se conformó una Comisión de Innovación Curricular (CIC) ad hoc para la Creación del Grado de Bachiller en Ciencias Químicas, creada mediante Res. Interna Núm 00124/2022, con el objetivo de generar una propuesta de reglamento específico que plasmara las modificaciones necesarias para la implementación del grado académico para cada una de las carreras impartidas por la Escuela de Pregrado.
5. Que, con fecha 12 de octubre de 2023 y mediante Decreto Universitario Núm. 0036358 de 2023, se crea el Grado Académico de Bachiller General con Menciones y aprueba su reglamento, estando todos los aspectos vinculados a la otorgación del precitado grado académico normados en el texto.
6. Que, la unidad académica se adscribió al proceso de implementación del grado académico de bachiller general de la Universidad de Chile, correspondiendo para sus cuatro carreras del pregrado la mención en Ciencias.
7. Que, con lo expuesto se ajustó el foco del trabajo de la Comisión de Innovación Curricular (CIC) ad hoc pasando de la Creación del Grado de Bachiller en Ciencias Químicas a la implementación del Grado Académico de Bachiller General con Menciones de la Universidad de Chile.
8. Que, en este contexto, además, se generaron modificaciones al plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas y del Título Profesional de Químico(a) Farmacéutico(a), con el objetivo de favorecer el correcto avance curricular y un tránsito académico fluido para los(as) estudiantes de la carrera.
9. Que, con fecha 5 de julio de 2024, el Consejo de Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas aprobó las modificaciones al



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas y del Título Profesional de Químico(a) Farmacéutico(a), impartido por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile.

10. Que, con fecha 26 de julio de 2024 el Consejo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas aprobó, por la mayoría de sus miembros presentes con derecho a voto, las modificaciones al Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas y del Título Profesional de Químico(a) Farmacéutico(a), impartido por la unidad académica, todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.
11. Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.
12. Que, con fecha 24 de diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

#### **DECRETO:**

1.- Modifícase D.U N°004080 de 2016, que aprueba Reglamento Específico de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas y del Título Profesional de Químico(a) Farmacéutico(a), impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, de la forma que se indica a continuación:

a) Reemplázase el artículo 5 por el siguiente:

Artículo n°5

El plan de Formación de la carrera de Química y Farmacia se desarrollará en un plazo de 11 semestres con un total de 330 SCT.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Los estudios de la carrera de Química y Farmacia están programados sobre la base de tres ciclos, Básico, Especializado y Profesional. El ciclo básico compone los estudios del Bachiller General con mención en Ciencias, correspondientes a los 4 primeros semestres y que suman un total de 120 SCT; a su vez, los ciclos Básico y Especializado componen los estudios de la Licenciatura, correspondientes a los 8 primeros semestres de la formación y que suman un total de 240 SCT; en el Ciclo Profesional de 3 semestres el estudiante deberá realizar actividades obligatorias y electivas, correspondientes a 90 SCT, dentro de los cuáles se incluyen una Práctica Profesional en Farmacia Comunitaria de 7 SCT y una Actividad de Titulación de 30 SCT.

El Plan de Formación de la carrera además incluye la entrega de una Certificación Intermedia según los requisitos establecidos en el artículo 16° del Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

b) Reemplázase la denominación del Título V por la siguiente:

“TITULO V

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER GENERAL CON MENCIÓN EN CIENCIAS Y DEL GRADO DE LICENCIADO”

c) Reemplázase el artículo 6 por el siguiente:

Artículo n° 6

El Rector de la Universidad otorgará el grado de Bachiller General con Mención en Ciencias y el grado de Licenciado/a, lo que acreditará con un diploma, a los(as) estudiantes que cumplan con el avance académico y exigencias correspondientes a cada grado académico.

El grado de Bachiller General con mención en Ciencias se obtendrá tras la aprobación de la totalidad de las actividades curriculares correspondientes al Ciclo Básico distribuidas entre el 1° y 4° semestre y que en total suman 120 SCT.

A su vez, el grado de Licenciado se obtendrá tras la aprobación de la totalidad de las actividades curriculares correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Especializado distribuidas entre el 1° y el 8° semestre y que en total suman 240 créditos (SCT).



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Durante ese período, el estudiante deberá realizar actividades de formación general, básica, especializada y complementaria.

La calificación final de la Licenciatura se obtiene según lo descrito en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

La calificación de la Licenciatura se expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican.

CALIFICACIÓN	NOTAS
Aprobado	4.0 – 4.9
Aprobado con distinción	5.0 – 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 – 7.0

d) Modifícase el PLAN DE FORMACIÓN vigente, del artículo 12, por el siguiente:

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
1	Química General I	PFI	B	O	8	
	Técnicas de Laboratorio Químico	PFI	B	O	4	
	Introducción al Álgebra y Cálculo	PFI	B	O	8	
	Orientación Farmacéutica	CLI IND ARE INV	E	O	3	
	Curso de Formación General		G	E	4	
	Inglés I		C	O	3	



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
2	Química General II	PFI	B	O	5	Química General I
	Laboratorio de Química General	PFI	B	O	3	Técnicas de Laboratorio Químico; Química General I
	Física General	PFI	B	O	5	Introducción al Álgebra y Cálculo
	Cálculo Diferencial e Integral	PFI	B	O	6	Introducción al Álgebra y Cálculo
	Química Transformadora	PFI	B	O	3	
	Biología Celular	CLI	B	O	5	Técnicas de Laboratorio Químico
	Inglés II			C	O	3

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
3	Química Orgánica I	PFI	B	O	5	Química General II
	Química Analítica I	PFI	B	O	5	Química General II; Laboratorio de Química General
	Laboratorio I de Química Orgánica	PFI	B	O	4	Química General II; Laboratorio de Química General



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

	Estadística y Análisis de Datos	PFI INV	B	O	4	Cálculo Diferencial e Integral
	Fundamentos de Ciencias Farmacéuticas	CLI IND ARE INV	B	O	2	Orientación Farmacéutica; Química Transformadora
	Fisiología Celular	CLI	B	O	5	Biología Celular; Física General
	Curso de Formación General		G	E	2	
	Inglés III		C	O	3	Inglés II

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
4	Química Orgánica II	PFI	B	O	5	Química Orgánica I
	Laboratorio de Análisis Químico	PFI	B	O	4	Química Analítica I; Laboratorio de Química General; Estadística y Análisis de Datos
	Química Analítica II	PFI	B	O	5	Química Analítica I
	Fisicoquímica I	PFI	B	O	6	Física General; Cálculo Diferencial e Integral; Química Orgánica I
	Fisiología de Sistemas	CLI	B	O	4	Fisiología Celular



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

	Práctica Intermedia	CLI IND ARE	E	O	3	Fundamentos de Ciencias Farmacéuticas; Estadística y Análisis de Datos
	Inglés IV		C	O	3	Inglés III

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
5	Laboratorio de Análisis Instrumental	PFI	B	O	4	Química Analítica II; Laboratorio de Análisis Químico
	Botánica y Farmacognosia	CLI	E	O	7	Química Orgánica II; Química Analítica II
	Química de Heterocíclicos y Análisis Espectroscópico	CLI IND	B	O	5	Química Orgánica II
	Bioquímica	CLI	B	O	5	Química Orgánica II
	Farmacología General	CLI IND ARE	E	O	6	Fisiología de Sistemas; Laboratorio de Análisis Químico
	Gestión de Calidad	CLI IND	E	O	3	Fundamentos de Ciencias Farmacéuticas





UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
6	Microbiología	CLI IND	E	O	5	Bioquímica
	Farmacología I	CLI IND	E	O	5	Farmacología General; Química de Heterocíclicos y Análisis Espectroscópico
	Farmacología de Sistemas I	CLI	E	O	5	Farmacología General
	Fisiopatología Molecular	CLI	E	O	5	Bioquímica; Fisiología de Sistemas
	Legislación Farmacéutica	CLI IND ARE	E	O	4	Gestión de Calidad; Práctica Intermedia
	Fisicoquímica Farmacéutica	IND	E	O	6	Fisicoquímica I

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
7	Fisiopatología y Semiología	CLI IND	E	O	5	Fisiopatología Molecular
	Farmacología II	CLI IND	E	O	5	Farmacología I
	Farmacología de Sistemas II	CLI	E	O	6	Farmacología de Sistemas I; Microbiología
	Salud Pública	CLI ARE	E	O	3	Legislación Farmacéutica



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

	Tecnología Farmacéutica I	IND	E	O	6	Fisicoquímica Farmacéutica; Legislación Farmacéutica
	Operaciones Unitarias para Q&F	IND	E	O	5	Fisicoquímica Farmacéutica

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
8	Análisis de Medicamento, Doping y Drogas de Abuso	CLI IND	E	O	5	Farmacología II; Laboratorio de Análisis Instrumental
	Nutrición Clínica	CLI	E	O	3	Fisiopatología y Semiología
	Bioquímica Clínica	CLI ARE	E	O	4	Fisiopatología y Semiología
	Biofarmacia y Farmacocinética	CLI IND	E	O	6	Tecnología Farmacéutica I; Farmacología General
	Tecnología Farmacéutica II	IND	E	O	6	Tecnología Farmacéutica I; Operaciones Unitarias para Q&F
	Administración y Gestión Farmacéutica	CLI IND ARE	E	O	3	Tecnología Farmacéutica I
	Estadística Farmacéutica	CLI IND INV	E	O	3	Estadística y Análisis de Datos; Salud Pública



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
9	Farmacología Clínica	CLI INV	E	O	6	Bioquímica Clínica; Biofarmacia y Farmacocinética; Farmacología de Sistemas II
	Bromatología	CLI IND ARE	E	O	4	Nutrición Clínica; Laboratorio de Análisis Instrumental
	Toxicología	CLI	E	O	5	Farmacología de Sistemas II; Bioquímica Clínica
	Farmacia Asistencial	CLI ARE	E	O	4	Administración y Gestión Farmacéutica; Salud Pública
	Tecnología Cosmética	IND	E	O	4	Tecnología Farmacéutica II
	Electivo Especializado	INV	E	E	7	



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
10	Farmacia Clínica	CLI INV	E	O	5	Farmacología Clínica
	Práctica Profesional en Farmacia Comunitaria	CLI ARE	E	O	7	Farmacología Clínica; Toxicología; Administración y Gestión Farmacéutica
	Biología Farmacéutica	CLI IND ARE	E	O	4	Tecnología Farmacéutica II; Fisiopatología Molecular
	Economía en Salud y Marketing Farmacéutico	CLI IND ARE	E	O	3	Administración y Gestión Farmacéutica; Farmacología Clínica; Salud Pública
	Innovación y Proyectos	INV	E	O	3	Estadística Farmacéutica
	Electivos Especializados		E	E	8	

Semestre	Actividad Curricular	Ámbito	Línea Formativa B-G-E-C	Flexibilidad curricular O-E	Créditos (SCT)	Requisitos
11	Actividad Final de Titulación		E	O	30	10 semestres aprobados

<b>Total de Créditos</b>	<b>330</b>
--------------------------	------------



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

#### SIGLAS

CLI: Ámbito Clínica

IND: Ámbito Industria

ARE: Ámbito Asuntos Regulatorios

INV: Ámbito Investigación

#### Siglas Línea de Formación

B: Cursos línea formativa Básica

G: Cursos línea formativa General

E: Cursos línea formativa Especializada

C: Cursos de línea formativa Complementaria

#### Siglas Flexibilidad Curricular

O: Cursos Obligatorios

E: Cursos Electivos

e) Reemplázase la DISPOSICIÓN TRANSITORIA actual por el siguiente texto:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las modificaciones aprobadas por este Decreto se aplicarán a los estudiantes ingresados a partir de la cohorte del año académico 2025. Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2025 se registrarán por el Reglamento y Plan de Formación aprobados por D.U N°004080, de 21 de enero de 2016, y las modificaciones a este mediante el D.U. N°034219 de 16 de diciembre de 2020, sin embargo, podrán acogerse a las modificaciones aprobadas por este Decreto, para lo cual deberán solicitarlo al/la Decano/la de la Facultad, quién resolverá, previo informe de la Dirección de Pregrado de la Facultad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.-



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Firmado, Sr. Claudio Pastenes Villarreal, Vicerrector de Asuntos Académicos  
Universidad de Chile; Sra. Liliana Galdámez Zelada, Directora Jurídica.

LILIANA GALDÁMEZ ZELADA  
Directora Jurídica

#### DISTRIBUCIÓN.-

1. Sra. Directora Académica.-
2. Sres./Sras. Directores/as de Apoyo a la Gestión.-
3. Sres. / Sras. Directores/as de departamentos.-
4. Sres. / Sras. Jefes de Carrera.-
5. Sres. / Sras. Coordinadores de programas de Postgrado.-
6. Sr. Secretario de Estudios.-
7. Sr. Jefe de Gabinete del Decanato.-
8. Sres. / Sras. Integrantes de la CIC ad hoc.-
9. Sra. Presidenta de la Comisión Local de Autoevaluación.-
10. Sr. Abogado Asesor de Facultad.-
11. Sr. Coordinador del Área de Gestión Curricular.-
12. Sr. Coordinador del Área de Gestión de Proyectos Académicos.-
13. Archivo Dirección Académica.-
14. Archivo Decanato.-